

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 19 de Julio de 2024

EDICIÓN Nº 4322

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano Nº 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - Expediente N° 8812-000077/2018 - **GDE EX-335095/2020**. Departamentos Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 36 As.. Titular: "Cormine S.E.P.". A Fs. 1: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la Ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén Cormine SEP, titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Rioja N° 645, Ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en los Departamentos de Añelo y Pehuenches, dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 03-RR-008-3729-0000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 49,37 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO Y= 2488564,01 - X= 5828072,67; Vértice NE Y= 2489029,68 X= 5827928,74; Vértice SO Y= 2488257,10 - X= 5827139,22; Vértice SE Y= 2488737,58 - X= 5826972,00. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 12, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 16 de mayo de 2019. Corresponden al presente, Fs. 1/12 del Expte. N° 8812-000077/2018. La superficie de 49 Has. 36 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 8812-000077/2018, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.828.072,67 e Y= 2.488.564,01, sus lados miden: Al Norte con 487,41 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.827.928,74 e Y= 2.489.029,68. Al Este con 1.033 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.826.972,00 e Y= 2.488.737,58. Al Sur con 508,75 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.827.139,22 e Y= 2.488.257,10. Al Oeste con 982,61 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento la cual fue gestionada desde

esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has. 36 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000077/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 26 Has. 76 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 6/7-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 22 Has. 6 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 3, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9/11-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 49 Has. 36 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico, DMA - JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de febrero de 2021. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12; 19 y 26-07-24

Solicitud de Cateo - Mineral de Potasio. Superficie: 9907 Has. 02 As. - Expediente N° 8812-000261/2021; **EX-2021-00959927- -NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: COR.MI.NE. S.E.P.. Escritura Diez (10). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo,

Provincia del Neuquén, República Argentina, a los un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de Cateo”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Pág. 1/5 consta: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la Ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Rioja N° 564, Ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Potasio Quinto que se encuentra en el Departamento Pehuenches, dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 03RR00412730000; 03RR00411780000; 03RR00510020000, 03RR0050201000; 003RR00870010000; 03RR00863010000, 03RR00404750000; 03RR00403700000 y 03RR00407670000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 9.900 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice 1: Coord. X: 5877388,00 Coord Y: 2453953,00; Vértice 2 Coord. X: 5870013,00 Coord. Y: 2453953,00; Vértice 3 Coord. X: 5870013,00 Coord. Y: 2454977,00; Vértice 4 Coord. X: 5863678,00 Coord. Y: 2454997,00; Vértice 5 Coord. X: 5863678,00 Coord. Y: 2443988,00; Vértice 6 Coord. X: 5873915,00 Coord Y: 2443988,00; Vértice 7 Coord. X: 5873915,00 Coord. Y: 2445552,00; Vértice 8 Coord. X: 5871501,00 Coord. Y: 2445552,00; Vértice 9 Coord. X: 5871501,00 Coord. Y: 2452121,00; Vértice 10 Coord. X: 5877388,00 Coord. Y: 2452121,00. A Pág. 2/5 se adjuntan sellados. A Pág. 3/5: Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la Solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, Apoderado Minero, Mat. N° 31, Cel.: 2942-525798, ricardosantaguzzi@gmail.com. A pag. 5/5: se adjunta croquis. A Orden 16° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 30 de noviembre de 2022. Referencia: Informe de Relacionamento: La superficie de 9907 Has. 02 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000261/2021, EX-2021-00959927- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3, 4, 7 y 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Pro-

vincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.873.915 e Y= 2.443.988, sus lados miden: Al Norte en 5 partes. La primera parte con 1.564 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.873.915 e Y= 2.445.552. La segunda parte con 2.414 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.871.501 e Y= 2.445.552. La tercera parte con 5.669 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.871.501 e Y= 2.452.121. La cuarta parte con 5.887 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.877.388 e Y= 2.452.121. La quinta parte con 1.832 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.877.388 e Y= 2.453.953. Al Este en tres partes. La primera parte con 7.375 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.870.013 e Y= 2.453.953. La segunda parte con 1038,77 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.870.013 e Y= 2.454.977. La tercera parte con 6.322,49 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.863.678 e Y= 2.454.998. Al Sur con 31.010 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.863.678 e Y= 2.443.988. Al Oeste con 10.237 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil. Ductos, pozos s/Cantera EX-2021-00835037- -NEU-MINERIA#SEMH. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 30 de noviembre de 2022. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 9.907 Has. 02 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000261/2021; EX-2021-00959927- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 835 Has., ubicadas dentro del Lote 1a parte del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1273-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; Orden 15-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.026 Has. 14 As., ubicadas dentro del Lote 2 parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1178-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 6

R.P.I.; a Orden 15-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 473 Has. 65 As., ubicadas dentro del Lote 3 parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-1002-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 15-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 64 Has. 59 As., ubicadas dentro del Lote 14 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6301-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 15-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 25 Has. 86 As., ubicadas dentro del Lote 4 que es parte del Lote Oficial 3 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0767-0000, cuyo dominio consta a nombre de Hernández Juan Ramón (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 15-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 592 Has. 96 As., ubicadas dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0370-0000, cuyo dominio consta a nombre de Narambuena Ambrosio Antonio (Oficios obrantes a Orden 6 RPI; a Orden 15-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 4.861 Has. 88 As., ubicadas dentro del Lote 6 que es parte de los Lotes Oficiales 3, 4, 7 y 8 Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0475-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Adjudicatario en venta a favor del Sr. Vega Horacio Jorge, mediante Resolución 1186/04). (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 15-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.338 Has. 27 As., ubicadas dentro del Lote 7 que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 7, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectado por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-0201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rebolledo Marisa Gladys; Rebolledo Josefa Adriana; Rebolledo María Angélica; Rebolledo Alejandra Mabel (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.; a Orden 15-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 688 Has. 68 As., ubicada dentro del Lote 15 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7001-0000, cuyo dominio costa a nombre de Rebolledo Carlos Segundo (Oficios obrantes a Orden 14-R.P.I.; a Orden 15-Di-

rección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 2.645 Has. 77 As., escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. 7.261 Has. 25 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 21° consta: Zapala, Neuquén, jueves 7 de marzo de 2024. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 18°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 12 y 19-07-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de agosto de 2024 a las once (11) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Mat. AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Cantera de Áridos que tramita por Expediente Físico N° 5912-000611/2014 y Expediente Electrónico **EX-2020-0101373- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Minape S.A., con una superficie de 27 Has. 89 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote N que es parte del Lote Oficial 6, Sección D, Fracción XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 12 y 19-07-24

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 4216 Has. 02 As. - **EX-2023-02180404- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "IPEG S.A.". Escritura Ocho (8). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1/53 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante: Apellido/Nombre/Razón Social: IPEG S.A.. Domicilio Real: Calle Viamonte N° 1.470, Ciudad: CABA, Provincia de Bs. As.. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal/ Apoderado: Tombesi Gina Paola, D.N.I. 31.456.477. Domicilio Legal de los 6 Km. del radio del Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - FAJA 2: 1: X= 5799202 e Y= 2511787; 2: X= 5799202 e Y= 2517513; 3: X= 5790776 e Y= 2517042; 4: X= 5790776 e Y= 2517042; 5: X= 5789673 e Y= 2517042; 6: X= 5789673 e Y= 2515891; 7: X= 5792522 e Y= 2515891; 8: X= 5792522 e Y= 2511787. Superficie (Ha): 4.227. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera N° 17, AMPI, Neuquén. A Orden 37° obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 4.216 Has. 02 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02180404- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 522 Has. 77 As., ubicadas dentro del Lote U parte del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1360-0000, cuyo dominio consta a nombre de Moyano Rafael (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 35-Dirección

Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 151 Has. 25 As., ubicadas dentro del Lote T parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6762-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tilleria José Ítalo, Tilleria Perla Mabel. Con usufructo a favor de José Bautista Tilleria (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 517 Has. 56 As., ubicadas dentro del Lote Y parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0363-0000, cuyo dominio consta a nombre de Retamal Graciela Beatriz, Retamal Jorge Luis, Retamal María Alejandra (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 2.960 Has. 64 As., ubicadas dentro del Lote MR2 parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 34-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fical Provincial. 63 Has. 8 As., ubicadas dentro del Lote MO parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Añelo, afectada por las Nomenclaturas Catastrales 06-RR-008-1658-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 34-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.191 Has. 58 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 3.024 Has. 43 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 38° obra Informe de Relacionamento de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. La superficie de 4.216 Has. 02 As., solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02180404-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 15, 16-11, 20, Fracción A-B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El área adopta

la forma de un polígono irregular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.799.202 e Y= 2.511.787; Vértice V1 X= 5.799.202 e Y= 2.517.513; Vértice V2 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.513; Vértice V3 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.497,29; Vértice V4 X= 5.790.776 e Y= 2.517.497,29; Vértice V5 X= 5.790.776 e Y= 2.517.042; Vértice V6 X= 5.789.673 e Y= 2.517.042; Vértice V7 X= 5.789.673 e Y= 2.515.891; Vértice V8 X= 5.792.522 e Y= 2.515.891; Vértice V9 X= 5.792.522 e Y= 2.515.544,03; Vértice V10 X= 5.792.650,61 e Y= 2.515.693,83; Vértice V11 X= 5.792.878,23 e Y= 2.515.498,41; Vértice V12 X= 5.792.682,81 e Y= 2.515.270,79; Vértice V13 X= 5.792.522 e Y= 2.515.408,85; Vértice V14 X= 5.792.522 e Y= 2.514.592; Vértice V15 X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.591,99; Vértice V16 X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.291,99; Vértice V17 X= 5.792.522 e Y= 2.514.291,99; Vértice V18 X= 5.792.522 e Y= 2.511.787. Superposiciones: Ductos, pozos, ejido de Aguada San Roque. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 41° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 17 de mayo de 2024. Referencia: Pase a Dirección de Escribanía de Minas. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 37°, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 26-07-24

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
2464/2004	Chenque Malal II	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 100/2017

771/1993	Gigia	Oro, Plata y Cobre	Minas	Resolución Nº 05/2018
769/1993	Quebrada Félix II	Oro, Plata y Cobre	Minas	Resolución Nº 101/2017
2521/1998	El Socio	Bentonita	Zapala	Resolución Nº 33/2012
5949/1970	Pedro	Cobre	Añelo	Resolución Nº 94/2018
5947/1970	Luisa	Cobre	Añelo	Resolución Nº 109/2018

Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19; 26 -07 y 02-08-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Mina de Arcilla material de segunda categoría denominada: “La Alegría” cuyo titular es la Firma Perfil SRL, CUIT 30-59988414-5, para la etapa de exploración, según el Anexo II del Dto. Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal Nº 5912-000835/2015 y a su vez Expediente Electrónico EX-2021-00864026- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA Nº EX-2021-01196281- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 30, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO: Y= 2.440.066,70; X= 5.668.054,68; V1: Y= 2.440.456,45 - X= 5.667.964,70; V2: Y= 2.440.388,97 - X= 5.667.672,39; V3: Y= 2.439.999,22 - X= 5.667.762,37, en campos de propiedad fiscal. A la zona de la Mina de Arcilla material de

segunda categoría denominada: “La Alegría”, se accede partiendo de la localidad de Zapala y transitando por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a la Ciudad de Cutral-Có, unos 24 Km. y luego se llega a la intersección con la Ruta Provincial N° 34 de ripio por la cual se debe transitar por dicha ruta, unos 27,9 km, luego girar a la izquierda y a través de una picada “sísmica” recorrer unos 840 metros y llegamos al vértice Noroeste de la Pertenencia 1 de la mina. Características del Proyecto: El objeto de los trabajos de exploración es establecer la ubicación de estructuras favorables de la existencia de mineral. El titular Perfil SRL., va desarrollar un programa de exploración que consiste en ir practicando dentro de la pertenencia, perforaciones con pala cargadora, que descubren el material con una superficie de 8 m² y luego practicar perforaciones en profundidad sobre el material sacando muestras cada 50 cm. para ver la evolución y tipificando el material. Esto se realizará sobre puntos equidistantes en la Mina, y sobre gran parte de su área en sus dos pertenencias. La exploración tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La alteración del relieve para la apertura de las huellas, el incremento de procesos erosivos y la alteración de la cobertura vegetal; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la exploración de la mina, a fin de ir integrando los suelos y su geomorfología, favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la Mina La Alegría. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 24 de mayo de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 19-07-24

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH	Cateo	1° Categoría	Collón Curá	Resolución N° 24/2024
4802-000712/2009, EX-2024-00797962 - -NEU-MINERIA#SEMH	Yasmín	Oro	Minas	Resolución N° 120/2024
8812-000135/2019, EX-2021-00741066- -NEU-MINERIA#SEMH	Cantera	Áridos	Ñorquín	Resolución N° 118/2024
4802-000062/2008, EX-2021-00672218- -NEU-MINERIA#SEM	Cantera	Piedra Basáltica	Zapala	Resolución N° 216/2023
1309/1995	Punto de Extracción	Áridos	Ñorquín	Resolución N° 10/2023
13858/1990	Cantera	Basalto	Zapala	Disposición Fs. 196

Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-07-24

CONTRATOS

EXCIMER LASER DEL SUR SRL

Inscripción Cesión de Cuotas

Fecha 15/12/22. Cedente: Susana Beatriz Gonzalez, D.N.I. 11.410.344, CUIT 27-11410344-1, argentina, nacida el 09/01/1954, de profesión Médica, de estado civil divorciada, con domicilio en Fitz Roy N° 641 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Diego Antonio Croce, D.N.I. 26.217.338, CUIT 20-26217338-1, argentino, nacido el 26/11/1977, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Marina Stefania Scarlata, D.N.I. 27.520.295, con domicilio en calle Maestro Espinoza N° 3.143, Lote 19, Barrio Los Patricios 2 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cantidad cedida: 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales con un valor nominal de \$6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Esta cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total y convenido de dólares estadounidenses trece

mil (U\$S13.000). El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “EXCIMER LASER DEL SUR SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas”, (Expte. 28493/23), en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-07-24

SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 15/11/2021, los señores: Fernando Javier Mauro, DNI 21.980.155, nacido el 12/12/1970, argentino, casado, de profesión empresario, domiciliado en la calle Solano García N° 2.430, Apartamento 902 de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; Gustavo Gabriel Mauro, DNI 20.205.945, nacido el 25/04/1968, argentino, casado, de profesión empresario, domiciliado en la calle Florida N° 537, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante “los vendedores” y el señor Federico José Fardighini, DNI 28.296.169, nacido el 10 de julio de 1980, argentino, de profesión empresario, soltero, domiciliado en la calle San Martín N° 574, Piso 1B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante “el comprador”; realizaron un contrato compra-venta en el cual los vendedores venden, ceden y transfieren a favor del comprador 18.000 cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, de la sociedad SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L., CUIT 30-71507991-3, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Pcia. del Neuquén, bajo el N° 104, Folios 878/895, Tomo IV-SRL, Año 2015, el 21/04/2015.

1p 19-07-24

L.N.O. SAS

Instrumento Modificadorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2024, la

socia de “L.N.O. SAS”, resuelve modificar los Artículos Tercero y Séptimo del contrato, siendo su nueva redacción la siguiente: “Artículo tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, servicios de asesoría laboral y previsional, servicios de alquiler de juegos inflables, servicios de alquiler de maquinarias sin operarios, compra y venta de equipos de computación. Los servicios profesionales que constituyen este objeto social, se prestarán exclusivamente por profesionales matriculados con título habilitante. Artículo Séptimo: Transferencia de las Acciones: La transferencia de las acciones se realizará única y exclusivamente a terceros que posean título habilitante de Contador Público. En el caso de herederos, la transmisibilidad de las acciones se producirá única y exclusivamente cuando los mismos posean título habilitante de Contador Público”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 29964/24, “L.N.O. SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. PROSAS N° 219974/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 4 de julio de 2024.

1p 19-07-24

TERNATE CONSULTORA SRL

Cesión de Cuotas y Designación de Gerente

Por instrumento privado de cesión de cuotas y designación Gerente de fecha 21/12/2023, los señores: María Verónica Bogado, Documento Nacional de Identidad N° 20.882.546, CUIL/T 27-20882546-7, argentina, nacida el 22 de octubre de 1969, viuda de sus únicas nupcias con José Luis Tamborini, Psicopedagoga y Danilo Tamborini, Documento Nacional de Identidad N° 41.346.796, CUIL/T 23-41346796-9, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1998, soltero, administrativo, ambos domiciliados de la calle Laura Vicuña N° 177, B° Knudsen de la Ciudad de Plottier, en delante de la parte cedente y por otra parte, Darío David Bazán, Documento Nacional de Identidad N° 22.093.278, CUIL/T 20-22093278-9, argentino, nacido el 02 de marzo de 1971, divorciado de sus únicas nupcias según sentencia de fecha 26 de junio de 2003, autos: “Bazán Darío David y Otra sobre Divorcio Vincular”, (Expte. 8659, Año 2003), Juzgado Civil, Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado

en calle Gobernador Anaya, UF 27 N° 3.900, B° La Peregrina de la Ciudad de Neuquén. Intervienen por sus propios derechos y expresan: I) Antecedentes: a) La señora Bogado y el señor Tamborini, son los únicos socios de la sociedad comercial: TERNATE CONSULTORA S.R.L., CUIT 30-70728468-0 con domicilio legal en calle Sarmiento N° 144 de la Ciudad de Plottier Provincia del Neuquén, de acuerdo a: 1. Contrato Constitutivo , Instrumento Privado de fecha 15 de junio de 2000, inscripto en el R.P.C., Pcia. del Nqn., bajo el N° 172, F° 883/887, T° VI, Año 2000, en fecha 31 de julio de 2000. 2. Cesión de cuotas sociales del 02 de octubre de 2002 e instrumento modificatorio del 12 de noviembre de 2002, inscriptos en el mismo Registro bajo el N° 195, F° 1004/1006, en fecha 21 de diciembre de 2005. 3. Acta N° 29 de fecha 25 de septiembre de 2015, que decide fijar en uno el número de Gerentes. 5. Cambio de Domicilio Social: Acta N° 43 de fecha 01 de febrero de 2023, inscripta en el RPC. 6. Adjudicación de cuotas por fallecimiento, inscripta bajo el N° 22/2022 el 16 de septiembre de 2022. b- La señora María Verónica Bogado, posee según certificación del Registro Publico de Comercio, trescientas ochenta y siete (387) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien cada una y el señor Danilo Tamborini, posee ciento trece (113) cuotas sociales del capital social, de valor nominal de pesos cien cada una. II) El señor Danilo Tamborini, cede y transfiere al señor Darío David Bazán y éste acepta la cantidad de ciento trece (113) cuotas sociales. El precio de esta cesión se formaliza por la suma de dólares estadounidenses veintiséis mil ochocientos cincuenta y uno (U\$26.851) los que fueron efectivamente abonados de la siguiente manera: Con la entrega de una camioneta Ford Eco Sport, en fecha 07 de mayo de 2022, por un valor de veinticinco mil cuatrocientos veintitrés dólares y completando la suma de un mil cuatrocientos veintiocho dólares con la entrega de pesos quinientos mil en fecha 12 de septiembre de 2023. Las parte dejan constancia que por un accidente sufrido por el cedente de dicho vehículo, el señor Bazán, se obliga a transferir la misma a favor del señor Tamborini, suscribiendo la documentación correspondiente cuando le sea entregada por el seguro de la nueva unidad y sus documentos. En consecuencia de la parte cedente otorga suficiente recibo. III) La señora Bogado, cede y transfiere al señor Darío David Bazán y este acepta la cantidad de noventa (90) cuotas sociales. El precio de esta cesión es de dólares estadounidenses veintiún mil trescientos ochenta y seis (U\$21386), lo que fueron efectivamente abonados en pesos al valor del dólar oficial informado en la fecha cada pago, en efectivo y mediante depósito bancario. En consecuencia la parte

cedente otorga suficiente recibo. IV) Balance: El capital social se encuentra constituido por quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien valor nominal, cada una totalmente suscriptas quedando conformado de la siguiente manera: Darío David Bazán, totaliza doscientas tres (203) cuotas sociales, es decir, pesos veinte mil trescientos y María Verónica Bogado, doscientas noventa y siete (297) cuotas sociales, pesos veintinueve mil setecientos. V) Las partes continúan manifestando que ninguna de las cuotas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la Parte Cedente. La Parte Cesionaria reconoce y acepta el estado actual de la sociedad, manifiesta tener conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. Consecuentemente, ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la sociedad. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la sociedad, sea actualmente conocido o desconocido o que surja de hechos pasados o futuros. Designación de Gerente: En el mismo acto renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, la señora Bogado y manifiesta que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad por las tareas realizadas en el cargo de Gerente, la que es aceptada por unanimidad por el restante socio y a los efectos estatutarios que correspondas, se notifican de la cesión de cuotas, los señores Tamborini y Bogado y expresan que no hacen uso del derecho de preferencia. También los socios resuelven aprobar su gestión como Gerente en los términos del Artículo 275 de la Ley General de Sociedades. En este acto se designa en el cargo Socio Gerente al señor Darío David Bazán, quien tendrá la representación legal de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el contrato constitutivo y la normativa vigente. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "TERNATE CONSULTORA SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas y Designación Gerente", (Expte. 29562/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Provincia del Neuquén.

1p 19-07-24

LA ARTISTICA SRL

Se hace saber que según consta en el Acta de Reunión de Socios N° 15 de

fecha 10 del mes de enero del año 2024, se reunieron los socios de LA ARTISTICA SRL y resolvieron los siguientes Órdenes del Día: Primer punto del Orden del Día: Designación de socios para firmar el Acta. Toma la palabra la Sra. Iris Noemi Gauchat y mociona que sean designadas a tal efecto la Srta. Magdalena Salinas y la Sra. Victoria Salinas, puesto a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Se trata a consideración el segundo punto del Orden del Día: Designación de autoridades para los próximos dos ejercicios: Toma la palabra la Sra. Victoria Salinas y mociona que se designe para cubrir el cargo de Gerente por los próximos dos ejercicios a la Sra. Iris Noemi Gauchat, DNI N° 14.935.511. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad y acepta el cargo la Sra. Iris Noemi Gauchat, CUIT N° 27-14935511-7, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de enero de 1962, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Salinas Victor Octavio, con DNI N° 18.821.133, domiciliada en El Nihuil 861 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, quien constituye domicilio especial (conforme Art. 256 para Gerente, Ley 19550) en Perito Moreno N° 507 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. No siendo para más se da por concluido el acto, firman al pie los presentes.

1p 19-07-24

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Modificación

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro e instrumento privado modificatorio de fecha cinco de junio del mismo año, los señores: 1) Alejandro Alvarez, DNI 16.672.579, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-16672579-9, argentino, empresario, soltero, nacido el 24-12-1963, domiciliado en calle Rosario Número 15 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y 2) Facundo Alvarez Schiro, DNI 41.241.571, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-41241571-0, argentino, empresario, soltero, nacido el 24-05-1998, domiciliado en calle Leguizamón Número 312 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, han decidido modificar, la Cláusula "Tercera" del contrato social de TRANSPORTE PETROBUS S.R.L. y Cláusula Transitoria "Primera", quedando redactadas de la siguiente manera: "Tercero:

(Objeto): Tiene por objeto por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Transporte: Con medios propios o de terceros, mediante la modalidad que en cada caso corresponda, el transporte de cargas y traslado de personas, incluso aquellas vinculadas a las actividades de construcción, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o combinando éstas, cumpliendo para ello las normas y reglamentaciones de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato”; Cláusula Transitoria: Primera: “Establecer que la sede social queda fijada en calle Fray Luis Beltrán Número 4.180 (cuatro mil ciento ochenta) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 29850/24, “TRANSPORTE PETROBUS SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto), Cambio de Domicilio de Sede Social”, en trámite ante la Dirección General de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-07-24

“SERCON S.R.L.”

**Cesión de Cuotas Sociales - Reforma de Contrato Social
Designación de Gerentes y Cambio de Sede Social**

Entre Don Felipe Durand Mauti, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.860.373, CUIT 20-31860373-2, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Don Juan Pablo Ernst, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.865.639, CUIT 20-32865639-7, nacido el 18 de enero de 1986, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Leloir 1.000, Barrio Bocahue, Lote 101 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante Los Cedentes, por una parte y Carlos Isla y Cía. S.A., CUIT 30-52904657-6, con domicilio en calle San Juan 198 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río

Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro al Legajo 237, Folio 172, Año 1985, por ante el Juzgado N° Uno en lo Civil, Comercial y Minería de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Presidente, Don Conrado Germán Isla, DNI 38.547.993, con facultades suficientes para este acto y TODOHIERRO S.A., CUIT 30-70923622-5, con domicilio en calle Arturo Illia 160 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 077, Folios 565/573, Tomo IV-S.A., Año 2005, bajo Expediente N° 10.909, representada en este acto por su Apoderado, Don Adrian Hernán Pesiney, DNI 24.619.254, quien lo acredita con Poder General amplio de administración y disposición, Escritura 112, Folio 281 del Registro Notarial 26 de la Ciudad de Neuquén, con facultades suficientes para este acto, en adelante Los Cesionario, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SERCON S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 65 (Sesenta y Cinco), Tomo IV (Cuatro) de SRL, Folios 767/776, Año 2022, Expediente N° 28252, en adelante denominada simplemente como “La Sociedad”, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a Los Cesionario sesenta y seis cuotas partes de La Sociedad de la que son propietarios, representativas del 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social, de valor nominal de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, de la siguiente manera: Felipe Durand Mauti cede a favor de Carlos Isla y Cía. S.A., treinta y tres (33) cuotas partes de las que es propietario y cede a favor de TODOHIERRO S.A., veintitrés (23) cuotas partes de las que es propietario; Juan Pablo Ernst cede a favor de TODOHIERRO S.A., diez (10) cuotas partes de las que es propietario. Segunda: Los Cedentes declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes. De tal manera el socio Cedente Juan Pablo Ernst, cede en este acto la totalidad de sus cuotas partes de La Sociedad. Tercera: Los Cedentes y Los Cesionario, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00), correspondiendo la suma de pesos quinientos sesenta mil (\$560.000,00) a las cuotas partes cedidas por Felipe Durand Mauti y la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) a las cuotas partes cedidas por Juan Pablo

Ernst, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando Los Cedentes quedar totalmente desinteresado por esa suma. Quinta: Los Cedentes declaran: (a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Encontrándose presente en este acto ambos socios: Don Felipe Durand Mauti y Juan Pablo Ernst, prestan conformidad con la presente cesión, firmando de conformidad al pie de la presente, renunciando al derecho de preferencia que le otorga la titularidad de las cuotas cedidas. Reforma del Contrato Social: Como consecuencia del contrato de cesión de cuotas que antecede, los Sres. Felipe Durand Mauti, DNI N° 31.860.373; Carlos Isla y Cía. S.A., CUIT 30-52904657-6 y TODOHIERRO S.A., CUIT 30-70923622-5, disponen de manera unánime y auto convocada reformar el contrato social en su Cláusulas Cuarta y Sexta, las que quedarán con la siguiente redacción: “Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 34 cuotas equivalentes a \$340.000,00, Don Felipe Durand Mauti; 33 cuotas equivalentes a \$330.000,00 Carlos Isla y Cía. S.A. y 33 cuotas equivalentes a \$330.000,00 TODOHIERRO S.A., que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto”. “Sexta: Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más Gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos, designados por asamblea de socios, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por diez ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor Número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán por el orden de su designación. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a La Sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a La Sociedad, la documentación deberá ser suscripta por dos de los Gerentes. En la forma antes relatada los Gerentes podrán, en nombre de La Sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para La Sociedad toda clase de

operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de La Sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de La Sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, los Gerentes cada uno ellos depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de La Sociedad". Cláusula Especial: En este acto los socios acuerdan efectuar el cambio de domicilio de la sede social, designandose como tal la siguiente: Calle Salta Nº 256, Piso 3º de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por unanimidad acuerdan mantener la designación de Gerente de Don Juan Pablo Ernst, DNI Nº 32.865.639, CUIT 20-32865639-7, quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio especial en calle Salta Nº 256, Piso 2º de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, por unanimidad acuerdan designar Gerentes a Don Conrado Germán Isla, DNI 38.547.993, CUIT 20-38547993-0, quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio especial en calle San Juan 198 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y a Don Adrián Hernán Pesiney, DNI 24.619.254, CUIT 20-24619254-6, quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio especial en calle Arturo Illia 160 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 11 días del mes de octubre de 2023.

1p 19-07-24

EN LINEA REPUESTOS S.R.L.

Contrato Social

Por instrumento de fecha seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro,

las siguientes personas: 1) Ruben Cantero, DNI 20.717.288, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-20717288-0, argentino, nacido el 23/09/1969, empresario, domiciliado en calle Virgilio Amarante Número 4.548 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, casado en primeras nupcias con Nora Mónica Sosa, DNI 23.494.190 y 2) Oscar Andres Correa, DNI 26.810.521, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-26810521-3, argentino, nacido el 29/07/1978, empresario, domiciliado en calle Corrientes Número 2.114 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, soltero, celebraron el contrato social de: “EN LINEA REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados como camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros vehículos, como asimismo la fabricación de sus accesorios e insumos, colocación y reparación de parabrisas, tanto en los locales comerciales como el auxilio mecánico fuera de ellos, incluyendo el transporte y acarreo de vehículos a través de grúa como el auxilio mecánico en vehículos propios o de terceros. Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros, parabrisas y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales, como todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. Alquiler de Automotores: Alquiler de vehículos, autos, camiones, camionetas, motos, bicicletas, grúas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, que incluye el alquiler de autos propios como de terceros dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los locatarios por la República Argentina como fuera de ella; realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. El capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la Ley 22903. Queda designado como socio Gerente: Ruben Cantero. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno

(31) de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 29908/24, “EN LINEA REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL) s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-07-24

JORGE ALBERTO SOTO SAS

Por Acta de Asamblea de fecha 04/07/2024, se modificó: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, fletes y acarreos, auxilios y remolques, incluye servicio desde transporte de carga refrigerada y transporte pesado, cumpliendo para ello las normas y reglamentaciones de la Comisión y la Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc. ...). c) Construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles, compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. d) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minería. e) Alquiler de inmuebles propios realizados por cuenta propia. f) Transporte terrestre en general y en especial de pasajeros, tanto nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales.

1p 19-07-24

“LOMBAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de julio de 2024 se constituyó la socie-

dad denominada: "LOMBAR SAS". Socios: El Sr. Franco Fabian Torres, DNI 37.461.593, CUIL/CUIT/CDI N° 23-37461593-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1993, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Romanos 1.818, Neuquén Capital, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "LOMBAR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Construcción de obras civiles, de saneamiento, hidráulica y todo tipo de obras contratadas a través de contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas o privadas con organismos nacionales, provinciales o municipales. Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas tanto públicas como privadas, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Servicios de inspección para organismos públicos de obras tanto públicas como privadas. Transporte y Logística: Transporte de todo tipo de cargas ya sea estas líquidas, sólidas o gaseosas, especialmente de minerales, cemento, hormigón elaborado. Servicios: Servicios de nivelación, topografía, relleno y compactación de terrenos; alquiler de maquinarias y rodados Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las Leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Para las actividades que lo requieran se designara personal habilitado o profesional. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Fabian Torres, suscribe a la cantidad de 468.630 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.461.593, Franco Fabian Torres. Suplente/s: DNI 32.643.611, Agustina Re. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 19-07-24

“VSR SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “VSR SAS”. Socios: El Sr. Manuel Ignacio Radivoy, DNI 33.870.782, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33870782-8, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Independencia 111, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Salerno Victor, DNI 14.657.078, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14657078-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1961, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle 12 de Septiembre, Tira 13, Casa 163, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “VSR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Venta de Repuestos para Vehículos: Mediante la compra, fabricación, comercialización y venta -minorista y mayorista- de accesorios y repuestos para vehículos de todo porte. b) Reparación y Mantenimiento de Vehículos: Mediante la prestación del servicio de mecánica y electrónica vehicular con incorporación de repuestos y mano de obra. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Manuel Ignacio Radivoy, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Salerno Victor, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.657.078, Salerno Victor. Suplente/s: DNI 33.870.782, Manuel Ignacio Radivoy. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-07-24

“TINA FRUTAS Y VERDURAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “TINA FRUTAS Y VERDURAS SAS”. Socios: La Sra. Romina Del Valle Barresi, DNI 32.039.748, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32039748-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch 1.063, Barrio Don Bosco III, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Vicente Barresi, DNI 39.683.079, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39683079-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch 1.063, Barrio Don Bosco III, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Nicolas Barresi, DNI 36.277.664, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36277664-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch 1.063, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TINA FRUTAS Y VERDURAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor y mayor de frutas y verduras. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Del Valle Barresi, suscribe a la cantidad de 156.210 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Vicente Barresi, suscribe a la cantidad de 156.210 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción, Cristian Nicolas Barresi, suscribe a la cantidad de 156.210 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.277.664, Cristian Nicolas Barresi. Suplente/s: DNI 39.683.079, Gabriel Vicente Barresi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 19-07-24

“DISTRIBUIDORA LUZ DEL SUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DISTRIBUIDORA LUZ DEL SUR SAS”. Socios: El Sr. German Andrés Pandolfo, DNI 27.416.970, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27416970-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cordillera Esencial 2.937, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Gabriela Lis Almendra, DNI 28.393.870, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28393870-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de noviembre de 1980, profesión Contadora, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Cordillera Esencial 2.937, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DISTRIBUIDORA LUZ DEL SUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compraventa, por mayor y menor de insumos, accesorios y artefactos eléctricos, electrónicos de iluminación y luminarias. Transporte nacional o internacional de cargas en general ya sea por vía terrestre, área o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un

voto cada una, suscriptas por German Andrés Pandolfo, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriela Lis Almendra, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.393.870, Gabriela Lis Almendra. Suplente/s: DNI 27.416.970, German Andrés Pandolfo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 19-07-24

“SOLUCIONES S&G SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “SOLUCIONES S&G SAS”. Socios: El Sr. Carlos Joaquin Santillan, DNI 42.969.254, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42969254-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 2000, profesión comerciante y Martillero Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bouquet Roldán 148, Piso 8, Dpto. C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Manuel Gramigna, DNI 38.710.911, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38710911-1, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de mayo de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires 601, Piso 8, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SOLUCIONES S&G SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercio al por menor y al por mayor de aparatos, material y accesorios de telefonía móvil y electrónica. Compra y venta de teléfonos celulares y electrónica en general. Importación y exportación de aparatos y material de telefonía móvil y electrónica. Asesoramiento a clientes. Servicio técnico de celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica.

Compra, venta y reparación de telefonía móvil, sus accesorios y complementos; venta al por menor y al por mayor y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, hardware, software. Diseño y desarrollo de páginas web, programación y servicios relacionados. Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo; diseño, ejecución, financiación, administración y comercialización de proyectos inmobiliarios. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Joaquín Santillán, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Manuel Gramigna, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.710.911, Manuel Gramigna. Suplente/s: DNI 42.969.254, Carlos Joaquin Santillan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 19-07-24

“G2RN SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “G2RN SAS”. Socios: El Sr. Roberto Osvaldo Gentilli, DNI 12.862.805, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12862805-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1959, profesión Bioquímico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Calle 5, 38, Barrio Bosque Alto, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Rubén Enrique Nadal, DNI 14.043.649, CUIL/

CUIT/CDI N° 20-14043649-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1961, profesión Analista de Sistemas, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Perito Moreno 69, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Andrés Raña, DNI 17.025.940, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17025940-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1965, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle José María Gutiérrez 485, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Néstor Hugo Nadal, DNI 12.098.633, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12098633-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1956, profesión Bioquímico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tucumán 71, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Arturo Humberto Gentili, DNI 13.524.076, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13524076-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de noviembre de 1957, profesión Bioquímico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Reconquista 760, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; la Sra. Andrea Alejandra Raña, DNI 16.284.653, CUIL/CUIT/CDI N° 27-16284653-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de enero de 1963, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle José María Gutiérrez 520, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "G2RN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. Titularizar y explotar laboratorios de análisis clínicos humanos, clínicos veterinarios, bromatológicos, agronómicos, industriales, del medio ambiente y de bioanalítica y de toda otra especialidad compatible con los alcances curriculares de sus recursos humanos; prestar servicios analíticos de alta tecnología y demás servicios relacionados con la salud a otros profesionales, laboratorios, hospitales públicos, hospitales privados, cátedras universitarias, empresas. Capital: \$4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Osvaldo Gentili, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rubén Enrique Nadal, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Andrés Raña, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Néstor Hugo Nadal, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosa-

bles, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Arturo Humberto Gentili, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Alejandra Raña, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 12.862.805, Roberto Osvaldo Gentili. Suplente/s: DNI 21.624.843, Carlos Javier Spinelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 19-07-24

“HT SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “HT SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. María Cristina Torelli, DNI 13.574.232, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13574232-0, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1957, profesión jubilada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida Las Flores 655, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauricio Ricardo Hernández, DNI 25.624.086, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25624086-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1976, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Las Flores 655, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “HT SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios empresariales, de consultoría y asesoramiento integral. Venta, alquiler y mantenimiento de equipos varios destinados a la actividad hidrocarburífera. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Cristina Torelli, suscribe

a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauricio Ricardo Hernández, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.624.086, Mauricio Ricardo Hernández. Suplente/s: DNI 13.574.232, María Cristina Torelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 19-07-24

“PROFESIONALES EN RED SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “PROFESIONALES EN RED SAS”. Socios: El Sr. Ezequiel Osvaldo Garino, DNI 31.009.595, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31009595-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de junio de 1984, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en el Barrio Rincón Club de Campo, Casa 239, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Lucila Natividad Ortiz, DNI 31.528.779, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31528779-6, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de mayo de 1985, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pomona 3.102, Barrio Costa Jardín, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. José Sebastián Navarro, DNI 31.965.495, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31965495-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de junio de 1986, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manuel Alberti 641, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Bidegain, DNI 33.239.215, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-33239215-3, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de junio de 1988, profesión Contadora Pública, estado civil soltero/a, con domicilio real en la

calle Rodolfo Walsh 1.698, Barrio Jorge Newbery, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "PROFESIONALES EN RED SAS". Plazo de Duración: 70 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal e impositiva, servicios de asesoramiento laboral, servicios de asesoría previsional, servicios de asesoramiento financiero y bursátil, servicios de asesoramiento en concursos y quiebras, servicios de asesoramiento e inscripción de sociedades, cooperativas y asociaciones civiles con y sin fines de lucro ante organismos de contralor, servicios de representación ante fiscalizaciones e inspecciones de organismos de contralor, servicios de trámites aduaneros, servicios de asesoramiento en proyectos de inversión, servicios de gestión y administración. Los servicios profesionales que constituyen este objeto social se prestarán exclusivamente por profesionales con título habilitante. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ezequiel Osvaldo Garino, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucila Natividad Ortiz, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Sebastián Navarro, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Natalia Bidegain, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.009.595, Ezequiel Osvaldo Garino. Suplente/s: DNI 33.239.215, Natalia Bidegain. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

“TODO LPC SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “TODO LPC SAS”. Socios: La Sra. Selva Andrea Arcas, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 22 de junio de 1986, D.N.I. N° 32.489.068, CUIT 27-32489068-3, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Lago Nahuel Huapi N° 665 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: “TODO LPC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y por menor de artículos de ferretería, materiales eléctricos, herramientas y materiales para la construcción. Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de uniformes y ropa de trabajo. Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de productos y utensilios de limpieza, tanto industrial como de uso doméstico. Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de productos alimenticios: Frutas, verduras y bebidas. Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de productos de dietética y herboristería, ofreciendo productos naturales, productos orgánicos y cualquier otro artículo relacionado con la promoción de la salud y el bienestar mediante métodos naturales. Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de artículos de papelería y librería. Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de artículos y materiales bibliográficos religiosos. Capital Social: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Andrea Arcas Selva, suscribe a la cantidad de 468.630 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.489.068, Andrea Arcas Selva. Suplente/s: DNI 32.838.953, Ramiro Omar Alonso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-07-24

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN****Contrataciones Directa por Vía de Excepción Junio de 2024****Objeto:**

Expte. EX-2024-01060995- -NEU-LYT#MSEG. Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 33 - RESOL-2024-160-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de enlace de fibra óptica oscura punto a punto que permite el acceso a la red provincial donde funcionan las distintas oficinas de la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Organización Ciudadana; la Dirección Provincial de Población Judicializada. Asimismo, la conectividad de servicio de internet 40 MBPS, para las Oficinas de la Dirección Provincial de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; para las Oficinas de la Dirección de Informática y para las Oficinas de la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Organización Ciudadana, por un período de doce (12) meses a partir del 01 de junio de 2024, con opción a prórroga por igual período.

Expte. EX-2024-01158925- -NEU-LYT#MSEG. Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 34 - RESOL-2024-153-E-NEU-MSEG. Contratación para la realización de tareas relacionadas con la estructuración del servicio de seguridad en la Provincia del Neuquén, por un período de diez (10) meses a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Expte. EX-2024-01191795- -NEU-LYT#MSEG. Contratación Directa Excepción Única Oferta N° 39 - RESOL-2024-190-E-NEU-MSEG. Contratación del servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata "Botón Antipánico", por un período de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

1p 19-07-24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO DEL PERSONAL DE LOCOMOTORAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Recreativo del Personal de Locomotoras de la Provincia del Neuquén, Personería Jurídica N° 1354/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en Vuelta de Obligado al 50 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nominar a dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación del Ejercicio Económico año 2023, Informe del Revisor de Cuentas y Memoria respectiva.
- Fdo. Mauro Nicolás Aliaga, Presidente.

1p 19-07-24

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI

Asamblea Ordinaria

- 1) La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2024 a las 18:00 horas, en su sede de Avenida Argentina 844 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- b) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 94 (desde el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024).
- c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos, a saber: Presidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Segundo.

Nota: Estará a disposición de los socios para su consulta, la documentación a tratarse en la Asamblea, en la sede de la Biblioteca, Avenida Argentina 844 de Neuquén Capital, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 20:00 horas.
Fdo. Clelia Araceli Galise, Secretaria.

1p 19-07-24

COPAC ZONA SUD

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Copac Zona Sud convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 2 de agosto de 2024 a las 18:30 hs., en la sede del colegio sita en Tte. Gral. Roca 1.343, Of. 23 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Puesta a consideración de los motivos de la convocatoria fuera término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 (2023 con cierre el 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Memoria y el Balance a tratarse serán enviados a las casillas de correo electrónico denunciadas por los asociados.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que estén presente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más no de los socios con derecho a voto”.

Fdo. Karina Giannone, Presidente.

1p 19-07-24

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Salud de Villa Pehuenia, Personería Jurídica Decreto N° 1565/12 de fecha 30/08/2012, convoca a Asamblea General Ordinaria en el Centro de Salud de Villa Pehuenia y por Plataforma Digital Google Meet, a los asociados que no pudieran hacerlo presencialmente, para el día 09 de agosto de 2024 a las 16:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 (año 2023 con cierre el 31 de diciembre).
- 4) Exceptuar del requisito de un (1) año de antigüedad como asociados a las personas que se presenten como candidatos a formar parte de la Comisión Directiva y/o del Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de nueva Comisión Directiva.
- 6) Designación de Revisores de Cuentas.
- 7) Para el caso de no poder cumplimentar los puntos 5 y 6 del presente Orden del Día, disponer la disolución de la Asociación por ausencia de asociados

dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los Órganos Sociales preservando el cumplimiento del objeto.

8) Resuelto el punto anterior afirmativamente, designar a las personas encargadas de la liquidación.

1p 19-07-24

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén convoca a sus asociados y asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 9 de agosto de 2024 a las 18 hs., la misma se realizará por medios virtuales que permitan la comunicación simultánea, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios/as para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Elección de los/las miembros de la Comisión Directiva.
3. Elección de los/las Revisores de Cuentas.

Importante: Para la consulta de la documentación y acceso al link de ingreso, por favor comunicarse al correo: socmedrur@gmail.com.

Fdo. Andrea Macías, Secretaria; Adriana A. Feltri, Presidente.

1p 19-07-24

REGIONAL SUR MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

El Sr. Presidente Arq. Sergio Sanfilippo invita a la Asamblea General Ordinaria de la Regional Sur de Motociclismo deportivo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social para el día 27 de julio 2024, en el domicilio de la calle Independencia 832 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 año 2023 con cierre el 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Jose Antonio Alvarado, Secretario; Sergio Sanfilippo, Presidente.

1p 19-07-24

BIBLIOTECA POPULAR “JULIO CORTÁZAR”**Asamblea Ordinaria**

La Biblioteca Popular Julio Cortázar convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de julio de 2024 a las 15:30 hs., en su sede de Calle 2, Esq. 8 del Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Cap., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 23, correspondiente al año 2023.
- Fdo. Marcela Gallardon, Presidente.

1p 19-07-24

ASOCIACIÓN CIVIL PRO PATAGONIA**Asamblea Ordinaria
(Fuera de Término)**

Se comunica a los socios de la Asociación Civil Pro Patagonia, domiciliada en la calle Sarmiento N° 396 de San Martín de los Andes, que se realizará la

Asamblea Ordinaria fuera de término el día viernes 9 de agosto de 2024 a las 17:00 hs., en la sede social calle Sarmiento N° 396. Se informa que se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 con cierre el 31 de marzo de 2024.
- 3) Actualización del monto de la cuota social.

Fdo. Ricardo Alberto Luna, Presidente.

1p 19-07-24

ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil la Propaladora convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de julio de 2024 a las 17 horas en el local de la Asociación sito en San Fernando y Tinogasta 4.710, B° Canal V Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
- 2- Lectura y aprobación Balance y Memoria 2023.

Fdo. Margarita Beatriz Avila, Presidente.

1p 19-07-24

JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Junta de Estudios Históricos del Neuquén convoca a Asamblea Ordinaria. Lugar: Complejo Cultural Casa de Las Leyes. Ciudad de Neuquén. Día: 05 de agosto de 2024. Hora: 16:00.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 (año 2023 con cierre 31 de diciembre).
 - 3) Elección de un miembro de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de un miembro del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Ivana V. Fuentes, Secretaria.

1p 19-07-24

EDICTOS

Adriana Luna, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Le-loir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-152328/2024)**, “**Mendez David s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de anteposición de apellido paterno Ballesteros al materno Mendez, solicitado por Darío Javier Ballesteros, en representación de su hijo David Mendez, DNI 59.961.603, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de mayo del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU, Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 19-06 y 19-07-24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez Subrogante, Secretaría Única Dr. Martín Ariel Zúñiga, con domicilio en calle Echeluz 664 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, comunica la solicitud de cambio de nombre de la señorita Araceli Beatriz Pringles Barroso, DNI 32.813.297, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Autos: “**Pringles Barroso Araceli Beatriz s/Cambio de Nombre**”, **(Expte. 83750, Año 2024)**. La providencia que lo ordena dice en lo pertinente: “Zapala, 25 de abril de 2024 líbrese edicto ...”. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez Subrogante. Publíquense una (1) vez por mes durante dos (2) meses. Secretaría, 17 de mayo de 2024. Fdo. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

2p 19-06 y 19-07-24

El Juzgado de Familia N° 1° de la Ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Jorge R. Sepúlveda (Juez), sito en calle Federico Leloir N° 681 de la Ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de quince días móviles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición de apellido materno, iniciado por Tania Agustina Meier en representación de su hija **Amancay Anchimallen Mac Kenna**, DNI 53.970.846. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en Boletín Oficial. Fdo. María Del Carmen Castillo, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 19-06 y 19-07-24

María Andrea Perez, Juez del Juzgado Ejecutivo N° 3, sito en calle Leloir N° 686 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Provincia del Neuquén c/Barros Gabriel Antonio y Otro s/Apremio”, (Expte. N° 107598/18)**, emplazando a los sucesores del Sr. Bruna Roberto Raul, DNI 8.686.313, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de junio de 2024. Fdo. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Benavides Carlos c/Fava y Marocco Hortencia Zulem y Otros s/Prescripción”, (475250/2013)**, cita y emplaza a herederos de Hortencia Zulema Fava y Marocco, José María Fava y Marocco, Delia María Fava y Marocco, Rolando Ricardo Fava y Marocco y Yolanda Gilda Fava y Marocco, para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 19-07-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11072 de fecha 26/02/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Quezada Tomas Exequiel**, DNI 46.178.163, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de ejecución condicional por el delito de abuso sexual simple consumado y en calidad de autor en los términos del Art. 45 y 119 primer párrafo del Código Penal, más las Costas del proceso, Arts. 268 y 270 del Código Procesal Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años, las obligaciones de: Fijar residencia: El imputado debe establecer un lugar de residencia durante los 3 años de la condicionalidad de la pena. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada: Deberá presentarse en este organismo con una frecuencia cuatrimestral durante el periodo de la condena condicional. Prohibición absoluta de contacto con la víctima: No podrá mantener ningún tipo de contacto directo o indirecto con Violeta. La prohibición incluye cualquier medio tecnológico o comunicación a través de terceras personas. Prohibición absoluta de acercarse a ... o a su domicilio: No podrá aproximarse a ... ni a su residencia ubicada en La prohibición de acercamiento tiene una distancia de 200 metros y se extiende por los 3 años de la condicionalidad de la pena. Abstenerse de consumir estupefacientes: El imputado tiene la prohibición de consumir cualquier tipo de estupefacientes durante el periodo de la condena condicional. No cometer delitos: Se impone al imputado la obligación de no cometer nuevos delitos durante la ejecución condicional. Moderar el consumo de alcohol: El imputado debe limitar y moderar su consumo de alcohol durante el periodo de la condena condicional. En caso de no cumplir con alguna de estas pautas, podrá revocarse la condicionalidad de la condena. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/02/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/02/2027. Neuquén, 5 de julio del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-07-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Res-

ponsabilidad N° 10049 de fecha 16/05/2023 y de Pena N° 10916 de fecha 27/12/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Mendez Jose Nicanor**, DNI 14.761.589, la pena de 10 años de prisión efectiva, accesorias legales por igual término, como autor del delito de abuso sexual con acceso carnal continuado, agravado por el vínculo previsto y reprimido en el Art. 119, 3er. y 4to. párrafos inciso b) del Código Penal. Imponer al condenado el pago de las Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Méndez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 22/05/2024 y en el día de la fecha la Dra. Gass dispuso que cumpla la condena con modalidad domiciliaria, en el domicilio en el cual venía cumpliendo las medidas de coerción. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos entre los años 2019 y 2021, Mendez Jose Nicanor: Agotará la pena impuesta el día: 21/05/2034 a las doce (12) horas. Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 21/05/2033. Neuquén, 5 de julio del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-07-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo parcial de Responsabilidad N° 11264 de fecha 15/04/2024 y de Pena N° 11372 de fecha 08/05/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Crocce Jorge Emiliano Ariel**, DNI 42.305.878, la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (Art. 12 CP), más Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPPN), por los hechos por el cual fuera declarado responsable calificados como robo agravado por ser en poblado y en banda, agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo, conforme lo previsto en los Arts. 166 inc. 2, 2° párrafo, 167 inc. 2 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Crocce ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 28/10/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 27/10/2023, Crocce Jorge Emiliano Ariel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/06/2030 a las doce (12) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la libera-

ción: 27/06/2029. Neuquén, 10 de julio del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-07-24

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01295364-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. José Eduardo Faunde, LE 4.622.035 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Unidad Funcional 3, Monoblock C5, PB, Departamento D, Plan 450 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00789056-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 34B9, Lote 11a, Barrio Obrero de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00780729-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 206, Casa 13, Plan 55 Viviendas Federalismo, Cooperativa Río Grande Limitada de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01331315-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Lindor Argentino Morales, DNI N° 17.643.736 y Guadalupe Troncoso, DNI N° 14.692.844, y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 67, Lote 18, Manzana 132, Plan 50 Viviendas de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00819136-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Desideria Gumanz, DNI N° 17.831.976 y Basilio Mora, LE N° 7.578.112 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B1, Casa 01, Lote 13, Plan 10 Viviendas Federalismo de la localidad de Andacollo, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00220181-NEU-LEGAL#IPVU** y 9170-010542/2022, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Aramillo Carrillo, DNI N° 92.777.659 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 121 A, Lote 6, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00647613-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el

término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 31, Dúplex 56, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00449434-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana Z, Lote 7, Toma La Paz, Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00091162-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Gladis Liliana Imio, DNI N° 23.494.028 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana W2, Lote 4, Barrio HIBEPA, Sector Belén de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01465756-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ido Orlando Sandoval, DNI N° 13.533.114 y/o

a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 16, Manzana 2, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0023/24**. Neuquén, 07 de marzo de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00354479-NEU-LEGAL#IPVU y N° 9170-004622/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0832/87, a favor del Sr. Carlos O. Figueroa, DNI N° 11.640.943, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 0832/87 de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 16, Lote 16, Manzana 17, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-6188-0000, Expediente de Mensura N° 2318-4153/90 del Plan 40 Viviendas Sociedades Sin Fines de Lucro de la localidad de Zapala, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Luisa Mena, DNI N° 18.100.810. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0104/24**. Neuquén, 12 de abril de 2024. Visto: El Expediente. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2082/19, a favor del Sr. Horacio Oscar Sandoval, DNI N° 31.805.148 (Inscripto N° 1.067.660) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 3, Lote 8, CU 148308, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura, Barrio Z1 de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0027/24**. Neuquén, 11 de marzo de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00354407-NEU-LEGAL#IPVU y N° 9170-002794/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1213/91, a favor del Sr. Modesto Gonzalez, DNI N° 14.777.735, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 01213/91, de la unidad habitacional identificada como: Casa 22, Lote 22, Manzana 03, Nomenclatura Catastral N° 05-20-053-7946-0000, Plano de Mensura N° 2318-4481/91, Plan 50 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Loncopué, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Sara Francisca Leguizamon, DNI N° 5.187.300. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0129/24**. Neuquén, 16 de abril de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00540763-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-003533/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase extinguida la pre adjudicación conferida mediante Resolución N° 00018/92, a favor de la Sra. Rita Marta Coria, DNI N° 6.078.133 (Inscripto N° 38.124) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 4, Lote 11, Departamento 6 A, Plan 250 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0208/24**. Neuquén, 02 de mayo de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00157923-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-007325/2. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0021/16, al Sr. Israel Ernesto Zuñiga, DNI N° 32.030.706, sobre los derechos y acciones que le corresponde sobre

la unidad habitacional identificada como: Manzana 11, Lote 4, Sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura en Subdivisión Parcelaria, Sector VIII, Plan Urbanización Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Laura Belén Maragaño Bello, DNI N° 34.866.630 (Inscripto N° 163.059), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Salanueva Ruben Dario s/Sucesión ab-intestato**”, (555820/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Darío Salanueva, DNI 92.273.209, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Izquierdo Rufino s/Sucesión ab-intestato**”, (554816/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rufino Izquierdo, DNI 2.656.062, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en unos de los Diarios de mayor circulación. Diego G. Troitiño, Funcionario OFI-JU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Arduino Carlos Fernando s/Sucesión ab-intestato**”, (556981/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos

Fernando Arduino, DNI 25.308.671, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Camerano Mario Nehuen s/Sucesión ab-intestato”, (556840/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Nehuen Camerano, DNI 28.485.165, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Selva Emilsen Bella s/Sucesión ab-intestato”, (557312/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Emilsen Bella Selva, DNI 0.714.376, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ortega Benjamin s/Sucesión ab-intestato”, (557399/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Benjamín Ortega, DNI 14.420.580, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Molina Juana s/Sucesión ab-intestato”, (557440/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana Molina, DNI 4.163.417, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vazquez Rosa de Las Nieves s/Sucesión ab-intestato”, (556522/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa de Las Nieves Vazquez, DNI 6.188.855, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quintana Esther s/Sucesión ab-intestato”, (557133/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Esther Quintana, DNI N°

13.574.183, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de junio del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mendez Jorge Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (557468/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mendez Jorge Horacio, DNI 12.518.197, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2024. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 19-07-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maria Isabel Mercedes y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (553568/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Maria Isabel Mercedes, DNI 9.739.915 y Trujillo Hector, L.E. 7.291.861, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Yesica Viviana s/Sucesión ab-intestato”, (557363/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Muñoz Yesica Viviana, DNI 28.945.852, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de junio del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 19-07-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerda Serapio s/Sucesión ab-intestato”, (557193/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cerda Serapio, DNI 7.303.121, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 19-07-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vargas Corina Tania s/Sucesión ab-intestato”, (557187/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vargas Corina Tania, DNI 37.758.378, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de junio del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Franco Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (556828/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Franco Eduardo, DNI 7.300.466, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutierrez Medina Dante s/Sucesión ab-intestato”, (557388/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gutierrez Medina Dante, DNI 15.112.168, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Marino Omar Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (557194/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Alberto Marino, DNI 5.390.640, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“De La Villa Federico Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (557456/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Federico Alberto De La Villa, DNI 4.556.632, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Garrido Eva Libertad s/Sucesión ab-intestato”, (556679/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eva Libertad Garrido, DNI 10.660.318, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Belderrain Lucrecia Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (557001/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lucrecia Noemi Belderrain, DNI 6.039.258, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-07-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elgueta Jimenez Antonio Sigifredo, DNI N° 34.866.562, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Elgueta Jimenez Antonio Sigifredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 79135/2024)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 05 de julio del año 2024. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 19-07-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **“López Marta Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 40826/2024)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Beatriz López, Documento Nacional de Identidad F5.119.855, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 03 de julio de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-07-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **“Saavedra Juan Ramon s/Sucesión ab intestato”, (Expte. 40661/2024)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Ramón Saavedra, Documento de Identidad M7.688.369, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 03 de julio de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-07-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Villa La Angostura, a cargo del Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez, Secretaría Única cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, sito en Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la Ciudad de Villa La Angostura, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Mario Luis Tejerina, DNI 11.568.509, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Tejerina Mario Luis s/Sucesión ab-intestato”, (JVACI1-50025/2024)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 17 de mayo de 2024. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 19-07-24

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA**

Requerimiento y Listado: Hágase saber que en el marco de lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 3260, así como lo dispuesto en Expediente N° NQ-2022-00885037- -NEU-SSE#MSEG, los siguientes birrodados se encuentran debidamente autorizados a ser entregados en tiempo y forma correspondiente: Una bicicleta R26, marca Vairo XR 3.5, color rojo, letras blanca con rojo, Cuadro N° KLA8060245, Comisaría Primera. Bicicleta Playera R26, color rosa s/n cuadro, Comisaría Primera.

1p 19-07-24

Edicto Informativo: La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° 2022-01715609- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Instalación de Fibra Óptica por sobre la Ruta Provincial N° 7 - Parque Industrial Neuquén”, propuesto por Multimedios del Valle S.R.L., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Punto de Inicio: 5.692.945,48 y 2.579.833,00; Punto de finalización 5.692.900,11 y 2.579.740,94, en ejido de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia. El Proyecto consiste en el posteo y tendido aéreo de un cable de fibra óptica cruzando la Ruta Provincial N° 7. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lucchelli Juan De Dios.

1p 19-07-24

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-01432775- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental Perforación del

Pozo Exploratorio YPF.Nq.ChG.x-1(h)”, propuesto por la Empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén. El proyecto tiene como objetivo la perforación del Pozo Exploratorio YPF.Nq.ChG.x-1(h), con la finalidad de evaluar el potencial como reservorio Shale Oil de la Fm Vaca Muerta en el Bloque Río Neuquén (Neuquén). El pozo proyectado se ubica en las Coordenadas Posgar ´94: X: 5721314.30 - Y: 2557703.71, a una altura de 395.44 msnm.. El proyecto comprende la construcción del camino de acceso, la línea de conducción y la locación del Pozo YPF.Nq.ChG.x-1(h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 19-07-24

Rectificación

Se rectifica la publicación efectuada en el Boletín Oficial N° 4283 del 19-4-24, para la Perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh-1031(h), PAM.Nq.SCh-1032(h), PAM.Nq.SCh-1033(h) y Tendido de Gasoducto de 10”, en el Área Sierra Chata (Expte. N° EX-2024-00577740- -NEU-SADM#SAMB). **Donde dice:** Subsecretaría de Ambiente, **debió decir:** Secretaría de Ambiente. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00577740- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos PAM. Nq.SCh-1031(h), PAM.Nq.SCh-1032(h), PAM.Nq.SCh-1033(h) y Tendido de Gasoducto de 10””, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	POSGAR ´94	
Pozos e Instalaciones	X	Y
PAM.Nq.SCh-1031(h)	5.777.311,99	2.476.603,00
PAM.Nq.SCh-1032(h)	5.777.311,99	2.476.613,01
PAM.Nq.SCh-1033(h)	5.777.311,99	2.476.623,00

Gasoducto 10"	Inicio	5.777.408,57	2.476.555,57
	Fin	5.780.372,56	2.479.648,07

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh-1031(h), PAM.Nq.SCh-1032(h), PAM.Nq.SCh-1033(h), la construcción de un Gasoducto de 10”, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 19-07-24

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Pampa Energía S.A. denominado: “Construcción 3 Piletas Almacenamiento para Agua de Fracturas”, **Expte. N° EX-2024-01477500- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área Rincón de Aranda, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 05 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs., en el Hotel Leonardo Da Vinci, sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pampa Energía S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción de 3 piletas de almacenamiento para agua fractura para el futuro desarrollo del Área de Conce-

sión Rincón de Aranda. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 19-07-24

Transferencia de Licencia Comercial

CRINEL S.R.L., CUIT 33-71516483-9, cede la Licencia Comercial N° 052.663, "INTIMO". Domicilio: Alaska 7.340, Valentina Norte Urbana de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a Juan Jose Figueroa, CUIT N° 20-22035121-2, argentino, de profesión comerciante, soltero con domicilio en Mitre 345 de Villa Sol, Salsipuedes, Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1p 19-07-24

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (LEY N° 2045-2223)

RESOLUCIÓN N° R66/24

Neuquén, 16 de julio de 2024.

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

VISTO:

Los Arts. 18 inc. m) y 38 inc. d) de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 inc. m) de la Ley 2223, el Directorio elevó oportunamente a la Asamblea de Delegados el proyecto de Presupuesto Económico Financiero de Gastos y Recursos para el funcionamiento de la Caja correspondiente al año 2024;

Que en ejercicio de la competencia conferida en el Artículo 38 inciso d) de la Ley 2223, la Asamblea de Delegados, consideró y aprobó con fecha 27° de junio de 2024 el Presupuesto del año 2024, conforme surge del Acta N° 148; Que en consecuencia corresponde declarar formalizada la aprobación del presupuesto de la Institución;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar aprobado el Presupuesto del año 2024, que se incorpora a la presente como Anexo I y forma parte integrante de la misma;

Artículo 2: Publíquese, regístrese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dr. Buffolo Eduardo Daniel, Presidente.

PRESUPUESTO FINANCIERO 2024

Período Mayo a Diciembre

Premisas Generales

✓ Para el presente presupuesto el Directorio de la Caja Previsional propone políticas para el incremento de beneficios acompañado por el incremento de aportes.

✔ Fue postergado el tratamiento del Presupuesto Financiero 2024 presentado en la Asamblea de Delegados realizada el 21/12/2023 Acta N° 144, debido a la decisión de Delegados de esperar con el nuevo cambio de gobierno las medidas que sucederán e impactarán directamente en las inversiones.

✔ El presente incluye lo realizado en el período enero a abril del 2024 y presupuesta desde mayo a diciembre del 2024.

Es necesario que este año:

- 1- Se incrementen los aportes para sostener el funcionamiento de la Institución ante los efectos inflacionarios, recomponer las cuentas de capitalización y el fondo.
- 2- Las Instituciones integrantes colaboren enviando habitualmente los padrones actualizados, con la información necesaria e informen a sus afiliados sobre la obligatoriedad de aportar e importancia de tener los aportes al día, así como la participación a las asambleas de afiliados.

✔ Tipo de Cambio: Para las operaciones en dólares se tomó la proyección realizada por el Banco Central de la República Argentina, publicada en: <https://fecoi.org.ar/informe-del-bcra-proyecta-inflacion-de-1613-para-2024/>.

✔ Ajuste por Inflación: Para los ingresos, egresos y gastos que ajustan por inflación se tomó la estimación realizada por el Banco Central de la República Argentina, publicada en: <https://fecoi.org.ar/informe-del-bcra-proyecta-inflacion-de-1613-para-2024/>

✔ Inversiones Financieras: Debido a la incertidumbre del mercado financiero, la proyección de inversiones contempla las recomendaciones del asesor financiero, acorde al Reglamento de Inversiones actual y al flujo de fondos de los instrumentos que se tienen en cartera.

Se mantendrá el perfil conservador y prudente para la administración de la cartera de inversiones, sin perder el objetivo de ganar con la rentabilidad a la inflación.

Ingresos

1.1. Por Aportes: Para los meses de mayo y junio se proyecta a valores de la escala vigente, la cual se modifica a partir de julio con el aumento aprobado en la Asamblea de Afiliados que se realizó el 06/06/2024 la cual, facultó al Directorio, realizar un incremento escalonado que lleve, a partir de julio en la categoría máxima de aportes a \$30.000 y a partir de diciembre a \$52.000.

1.2. Por inversiones:

1.2.1 Títulos Públicos Nacionales y Provinciales: Las proyecciones se realizan de acuerdo al flujo de fondos de la cartera actual.

1.2.2 Títulos Públicos Internacionales: Tomados del flujo de fondos de la cartera actual.

1.2.3 Obligaciones Negociables: Las proyecciones se realizan de acuerdo al flujo de fondos de la cartera actual.

1.2.4 Fondos Comunes de Inversión: Los rescates están previstos para el pago de beneficios, gastos administrativos, compra de bienes de uso y otras erogaciones.

1.2.5 Inmobiliarios: Se realiza una proyección en base a los contratos de alquileres vigentes, actualizado con el Índice de Contratos de Locación (ICL) publicado por el BCRA. No se prevén ventas de inmuebles.

1.2.6 Préstamos: De acuerdo a la cantidad de préstamos vigentes a abril de 2024, se estima el cobro de dichos préstamos en función al cuadro de marcha.

1.3 Por Recupero:

1.3.1 Por Préstamos (Cobro de Seguros): Se estiman en función al cuadro de marcha.

1.3.2. Cobro por Gestión de Deuda: Se estiman con el promedio del primer cuatrimestre ajustado por inflación.

1.3.3. Sellados por Contratos: Se estima de acuerdo a los vencimientos de los contratos actuales.

1.3.4. Otros Recuperos: Este ítem se utilizará en caso de recibir algún recupero de un egreso no relacionado con los gastos administrativos. En agosto se contempla el recupero del Impuesto a los débitos y créditos (períodos 2019 a 2023) según certificado de convalidación recibida por AFIP el 07/05/2024.

1.4. Cobro de Gastos:

1.4.1. Otros Gastos: Este ítem se utilizará en caso de recibir algún recupero excepcional de un gasto, por ejemplo, un gasto bancario erróneo. No se estiman ingresos por este concepto.

1.5.2. Gastos Administrativos: Incluye los gastos cobrados por plan de pago, préstamos, exenciones y leasing. Se toma el promedio del primer cuatrimestre.

Egresos

2.1 Beneficios Previsionales: Se proyecta un incremento en la cantidad de beneficios del 1% mensual. Para el mes de mayo se calcula en base a los pagos reales de abril 2024. En junio se estima el pago de la rentabilidad 2023 con el retroactivo de 5 meses.

En base al informe actuarial y considerando la aprobación de un aumento de aporte en la Asamblea de Afiliados de junio, se estima la continuidad del pago de los subsidios sin incremento.

2.2. Gastos Administrativos:

2.2.1 Honorarios: Los honorarios del Asesor Actuarial se determinan de acuerdo a lo convenido en el contrato, ajustados por IPC. Los Honorarios del Asesor legal están relacionados con el valor IUS, hasta junio se toma el valor actual y con posterioridad lo actualizamos por IPC ya que no contamos con una referencia para el aumento del IUS.

2.2.2 Sueldos y Cargas Sociales: Debido a que por C.C.T. se vienen realizando aumentos por paritarias que acompañen la inflación, se estima con igual criterio dicho incremento. En este ítem se incluye los descuentos por Convenio Sindical.

2.2.3 Viandas al Personal: Se calcula de acuerdo al valor actual, ajustado por el IPC, considerando los días laborables de cada mes por la nómina total del personal.

2.2.4 Uniformes: Por convenio colectivo se deben otorgar dos uniformes en el año, tanto al personal femenino como masculino. Se calcula para octubre, en base al último pago de abril 2024, considerando el ajuste por inflación en el precio.

2.2.5 Expensas de Talero 445: Las expensas corresponden a la Sede de la Caja. Se estima en base al promedio abonado en el primer cuatrimestre, ajustado por inflación.

2.2.6. Gastos de Limpieza: En mayo se toma el valor real y desde junio se ajusta por IPC ya que no hay actualización estimada por paritaria de Comercio.

2.2.7. Suscripciones y Coordinadora: Se abona anualmente. Son suscripciones a Editorial Errepar, Sistema Contable Holistor y cuota de Coordinadora Nacional de Cajas.

2.2.8. Seguros y Abonos: Se proyecta un incremento semestral de los seguros. Los abonos están calculados en base a los contratos firmados con los valores ajustados. Los abonos que no tienen cláusula de ajuste estipulada (por ejemplo, Veraz) se proyecta ajustado por IPC.

2.2.9. Gastos Bancarios y Financieros: Corresponden a los gastos mensuales promedio de enero a abril ajustados por el IPC.

2.2.10. Gastos de Papelería y Librería: Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustados por el IPC.

2.2.11. Gas - Teléfono - Internet - Luz: Se incluyen abono de celulares, teléfono fijo y los proveedores de internet. Se calcula en base al promedio de enero a abril ajustados por el IPC. A partir de julio se incorpora el abono de internet de Starlink y se deducen los abonos de internet y telefonía que quedan en desuso.

2.2.12. Movilidad y Viáticos: Corresponde a los gastos de traslado, estadía e insumos de asesores cuando se les solicita asistir a reuniones y asambleas, así como de capacitadores o quienes se contraten para algún evento de la institución. Se prevén en gastos para la Asamblea de Afiliados del Actuario, en mayo los pasajes y en junio la estadía.

2.2.13. Gastos de Correo: Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustados por el IPC.

2.2.14. Gastos Varios: Corresponden a gastos menores de caja chica. Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustados por el IPC.

2.2.15. Gastos de Mantenimiento y Elementos de Computación: Corresponden a gastos de tóner y repuestos de impresoras, fotocopadoras, etc. Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustados por inflación.

2.2.16. Impuestos Provinciales y Municipales: Se abonan los anticipos semestrales de impuesto inmobiliario y municipales de la Sede de la Caja. Calculamos en base a enero ajustado por inflación en julio 2024.

2.2.17. Sellados y Certificaciones: Son los gastos en los que incurre la administración por sellados requeridos por entidades bancarias, certificaciones de firmas de directores en formularios y las tasas de certificación de balances e informes actuariales. En mayo se prevé la firma de hojas móviles y libro inventarios y Balances ante escribano público.

2.2.18. Gastos de Asambleas y Eventos Institucionales: Corresponden a gastos por reuniones mensuales y eventos realizados por la institución, cursos y reuniones de Directorio. Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustados por inflación y se incorporan los gastos por la Asamblea de Afiliados para los meses de mayo y junio.

2.2.19. Gastos de Publicaciones: Son gastos de llamados a Asambleas, Boletín Oficial, publicación de resoluciones, tomando como promedio lo pagado en el primer cuatrimestre ajustado por inflación.

2.2.20. Gastos de Representación: Se estima en septiembre y octubre los gastos de pasajes y estadía para cuatro personas que viajarán en representación al Plenario de noviembre de 2024 de la Coordinadora Nacional de Cajas.

2.2.21. Reparaciones Varias: Incluye a las reparaciones (materiales y mano de obra) por el mantenimiento de la sede de la Caja. Se estima en base al promedio de enero a abril ajustado por inflación.

2.2.22. Honorarios Varios: Este ítem incluiría los honorarios por demandas judiciales con fallo adverso tomando y honorarios no habituales. No se prevén.

2.3. Gastos por Inversiones

2.3.1. Financieros: Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustado por inflación.

2.3.2. Inmobiliarios: Se estiman en base al promedio de enero a abril ajustado por inflación.

2.4. Inversiones

2.4.1. Títulos Públicos Nacionales y Provinciales: Se estima la compra de estos títulos con el ingreso por rentas o amortizaciones de la misma especie.

2.4.2. Títulos Públicos Internacionales: Se invierte la disponibilidad de dólares cable en bonos del tesoro norteamericano y se reinvierte por amortización y renta del mismo título.

2.4.3. Obligaciones Negociables: De acuerdo al flujo de fondos, al vencimiento de las mismas se invierten nuevamente en dichos instrumentos.

2.4.4. Fondos Comunes de Inversión: Se suscriben con los saldos disponibles, dado que es un instrumento de rápida liquidez, se mantienen las reservas para los pagos de obligaciones.

2.4.5. Inmobiliarios: No se proyecta inversión en este instrumento.

2.4.6. Préstamos: No se proyectan préstamos en este año.

2.5. Otros Egresos:

2.5.1. Compra de Bienes de Uso, Instalaciones: Desde el mes de junio hasta septiembre, se estima la compra de 4 computadoras, memorias y discos sólidos. También se incorpora desde el mes de mayo, de manera paulatina, el cambio de luminarias de la sede como resultado de la inspección de la ART.

Se estima la contratación de un sistema de gestión integral a partir del mes de agosto. Los valores se toman de presupuestos presentados ajustados por dólar.

A partir del mes de octubre se estima finalizar con el cableado de la planta baja, desde cada puesto de trabajo hacia el Data Center, a fin de culminar con esta instalación.

En el mes de julio se presupuesta la instalación del equipo para la conexión de Starlink.

2.5.2. Pagos por Gestión de Deuda: Son pagos relacionados al cobro o ejecución de deuda. Se toma el promedio de enero a abril ajustado por inflación.

2.5.3. Seguros de Préstamos: Son los pagos mensuales de seguros de vida por préstamos, los que se trasladan en la cuota mensual. Determinamos el pago de acuerdo al cuadro de marcha.

2.5.4. Gastos Bancarios por Recaudaciones: Se toma el promedio del primer cuatrimestre ajustado por inflación.

Presupuesto 2024 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén

DISPONIBILIDAD INICIAL														\$ 2.066.603.433	\$ 3.040.100.880	\$ 2.077.863.800	\$ 4.217.528.548	\$ 2.056.603.433	\$ 1.870.279.176	\$ 1.882.634.809	\$ 1.793.940.696	\$ 1.774.613.947	\$ 1.795.669.871	\$ 1.816.420.850	\$ 1.837.787.029	\$ 2.056.603.433	
1	INGRESOS																										
1	1	POR APORTES																									
		1	Contrata aportes	\$ 149.700.425	\$ 147.594.471	\$ 153.462.657	\$ 175.115.381	\$ 625.692.334	\$ 188.728.000	\$ 188.728.000	\$ 188.728.000	\$ 250.092.000	\$ 337.456.000	\$ 337.456.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 421.620.000	\$ 438.692.800	\$ 3.288.049.734	\$ 3.288.049.734	
1	2	POR INVERSIONES																									
		1	Títulos Públicos Nacionales y Pólizas	\$ 1.372.060.688	\$ 273.792.022	\$ 530.044.738	\$ 447.321.451	\$ 2.623.244.799	\$ 208.989.319	\$ 91.710.469	\$ 1.142.060.712	\$ 139.452.793	\$ 139.452.793	\$ 830.961.746	\$ 189.769.397	\$ 20.718.750	\$ 3.379.321.121										
		2	Títulos Públicos Internacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		3	Obligaciones Negociables	\$ 115.980.106	\$ 30.420.547	\$ 20.298.421	\$ 364.210.239	\$ 138.529.314	\$ 49.446.303	\$ 219.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205		
		4	Fondos comunes de inversión	\$ 137.213.797	\$ 248.268.164	\$ 238.474.943	\$ 698.594.160	\$ 1.416.651.084	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	\$ 121.012.012	\$ 502.924.782	
		5	Inmobiliarios	\$ 8.848.506	\$ 12.995.264	\$ 10.990.936	\$ 13.032.022	\$ 46.666.728	\$ 11.912.668	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860	\$ 13.144.860		
		6	Préstamos	\$ 484.787	\$ 475.166	\$ 440.463	\$ 326.077	\$ 1.727.394	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304	\$ 472.304		
1	3	POR RECUPEROS																									
		1	Por Préstamos (corno según de vida)	\$ 2.146	\$ 2.097	\$ 2.019	\$ 1.967	\$ 8.220	\$ 1.836	\$ 1.778	\$ 1.720	\$ 1.663	\$ 1.605	\$ 1.547	\$ 1.490	\$ 1.432	\$ 1.375	\$ 1.317	\$ 1.259	\$ 1.201	\$ 1.143	\$ 1.085	\$ 1.027	\$ 969	\$ 911		
		2	Cobro por gestión de deuda	\$ 5.298	\$ -	\$ 808.017	\$ 671.792	\$ 1.485.108	\$ 399.123	\$ 396.524	\$ 394.657	\$ 393.554	\$ 392.111	\$ 389.941	\$ 388.655	\$ 386.470	\$ 384.285	\$ 382.099	\$ 379.914	\$ 377.729	\$ 375.544	\$ 373.359	\$ 371.174	\$ 368.989	\$ 366.804		
		3	Saldos por contratos	\$ -	\$ 117.151	\$ -	\$ -	\$ 117.151	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
		4	Otros recuperos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
			Subtotal	\$ 7.445	\$ 119.248	\$ 810.037	\$ 673.759	\$ 1.610.488	\$ 400.959	\$ 398.302	\$ 396.388	\$ 70.354.544	\$ 384.416	\$ 435.915	\$ 436.629	\$ 544.776	\$ 749.724.616										
1	5	COBRO DE GASTOS																									
		1	Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
		2	Gastos adm.	\$ 168.182	\$ 194.782	\$ 91.144	\$ 422.448	\$ 894.956	\$ 213.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799			
		3	Préstamos (corno según de vida)	\$ 168.182	\$ 194.782	\$ 91.144	\$ 422.448	\$ 894.956	\$ 213.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799	\$ 223.799			
			Subtotal	\$ 1.744.501.937	\$ 2.063.837.584	\$ 3.512.971.339	\$ 3.659.096.837	\$ 9.061.097.097	\$ 2.564.791.522	\$ 1.006.971.499	\$ 5.071.171.404	\$ 1.943.576.745	\$ 2.265.924.284	\$ 5.379.094.771	\$ 2.628.732.710	\$ 3.896.153.980	\$ 3.843.754.921										
			TOTAL INGRESOS	\$ 1.744.501.937	\$ 2.063.837.584	\$ 3.512.971.339	\$ 3.659.096.837	\$ 9.061.097.097	\$ 2.564.791.522	\$ 1.006.971.499	\$ 5.071.171.404	\$ 1.943.576.745	\$ 2.265.924.284	\$ 5.379.094.771	\$ 2.628.732.710	\$ 3.896.153.980	\$ 3.843.754.921										
2	EGRESOS																										
2	1	BENEFICIOS PREVISIONALES																									
		1	Subtotal	\$ 212.707.693	\$ 53.637.950	\$ 109.984.043	\$ 55.951.117	\$ 432.724.804	\$ 56.510.628	\$ 380.000.000	\$ 110.000.000	\$ 111.100.000	\$ 112.211.000	\$ 113.333.110	\$ 114.466.441	\$ 115.611.106	\$ 116.766.880										
2	2	GASTOS ADMINISTRATIVOS																									
		1	Según detalle Anexo I	\$ 31.821.875	\$ 31.173.732	\$ 38.440.292	\$ 54.127.469	\$ 155.572.368	\$ 45.086.208	\$ 62.933.826	\$ 58.867.223	\$ 51.893.280	\$ 60.227.350	\$ 58.091.086	\$ 80.970.442	\$ 62.844.272											
2	3	GASTOS POR INVERSIONES																									
		1	Financieros	\$ 1.630.155	\$ 1.278.591	\$ 828.205	\$ 1.458.193	\$ 5.105.104	\$ 1.986.208	\$ 1.491.151	\$ 1.585.098	\$ 1.680.199	\$ 1.777.650	\$ 1.866.833	\$ 1.958.926	\$ 2.054.913	\$ 2.150.867										
		2	Immobiliarios	\$ 4.080.046	\$ 2.839.754	\$ 4.697.783	\$ 2.592.861	\$ 14.210.544	\$ 3.819.084	\$ 4.078.781	\$ 4.335.745	\$ 4.595.889	\$ 4.862.451	\$ 5.105.779	\$ 5.383.299	\$ 5.620.856	\$ 5.918.723										
			Subtotal	\$ 5.710.202	\$ 4.118.335	\$ 5.526.048	\$ 4.051.153	\$ 19.405.788	\$ 5.815.292	\$ 5.569.932	\$ 5.920.838	\$ 6.276.088	\$ 6.640.101	\$ 6.972.106	\$ 7.317.225	\$ 7.675.769	\$ 8.079.590										
2	4	INVERSIONES																									
		1	Títulos Públicos Nacionales y Pólizas	\$ -	\$ -	\$ 933.660.379	\$ -	\$ 1.048.311.525	\$ 208.989.319	\$ 91.710.469	\$ 1.142.060.712	\$ 139.452.793	\$ 139.452.793	\$ 830.961.746	\$ 189.769.397	\$ 20.718.750	\$ 3.379.321.121										
		2	Títulos Públicos Internacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.556.041.110	\$ 2.003.716.000	\$ -	\$ 3.168.750.000	\$ 1.055.596.100	\$ 2.493.910.000	\$ 3.749.325.000	\$ 1.240.455.000	\$ 2.398.000.000	\$ 2.120.683.860										
		3	Obligaciones Negociables	\$ 315.361.696	\$ 572.387.501	\$ -	\$ -	\$ 682.811.200	\$ 1.570.560.397	\$ 49.446.303	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205	\$ 239.384.205										
		4	Fondos comunes de inversión	\$ 233.412.837	\$ 445.119.072	\$ 283.633.007	\$ 724.083.569	\$ 1.686.248.275	\$ 181.735.853	\$ 182.950.266	\$ 267.567.725	\$ 423.792.649	\$ 439.035.721	\$ 443.706.168	\$ 447.055.550	\$ 447.367.667	\$ 459.450.706										
		5	Immobiliarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -										
		6	Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -										
			Subtotal	\$ 548.774.533	\$ 2.966.247.929	\$ 2.217.325.386	\$ 4.128.813.759	\$ 8.891.151.697	\$ 2.443.887.475	\$ 594.044.940	\$ 4.886.124.266	\$ 747.941.205	\$ 3.065.430.737	\$ 5.170.800.614	\$ 2.499.197.474	\$ 3.300.174.964	\$ 3.270.553.302										
2	5	OTROS EGRESOS																									
		1	Compra Bienes de Uso- Instalaciones	\$ 1.183.200	\$ 955.031	\$ 325.038	\$ 1.180.182	\$ 3.240.420	\$ 310.000	\$ 1.487.237	\$ 1.581.183	\$ 4.571.657	\$ 5.161.664	\$ 4.971.357	\$ 5.054.241	\$ 5.264.516	\$ 5.478.307										
		2	Pagos por gestión de deuda	\$ 691.538	\$ 353.421	\$ 1.641.599	\$ 2.775.065	\$ 5.461.643	\$ 1.467.816	\$ 1.567.628	\$ 1.666.389	\$ 1.768.372	\$ 1.868.821	\$ 1.962.633	\$ 2.059.395	\$ 2.160.305	\$ 2.269.831										
		3	Seguros de préstamos	\$ 277	\$ 1.692	\$ 1.692	\$ 1.692	\$ 5.363	\$ 1.836	\$ 1.778	\$ 1.720	\$ 1.663	\$ 1.605	\$ 1.547	\$ 1.490	\$ 1.432	\$ 1.384										
		4	Gastos de recaudación	\$ 115.172	\$ -	\$ 83.492	\$ 45.762	\$ 209.880	\$ 56.435	\$ 60.272	\$ 64.089	\$ 67.913	\$ 71.852	\$ 75.445	\$ 79.180	\$ 83.059	\$ 86.815										
			Subtotal	\$ 1.990.187	\$ 872.718	\$ 2.051.821	\$ 4.002.711	\$ 8.917.437	\$ 1.836.087	\$ 3.116.916	\$ 7.544.362	\$ 6.407.605	\$ 7.103.943	\$ 7.010.611	\$ 7.194.305	\$ 7.396.372	\$ 7.640.578										
			TOTAL EGRESOS	\$ 801.040.400	\$ 3.056.044.654	\$ 5.779.207.215	\$ 12.792.410.909	\$ 25.252.435.689	\$ 9.955.665.613	\$ 5.050.495.719	\$ 19.232.618.778	\$ 3.265.466.360	\$ 5.358.343.702	\$ 2.006.966.531	\$ 3.941.941.594	\$ 35.032.146.300	\$ 35.032.146.300										
			Saldos al cierre del mes	\$ 3.400.100.880	\$ 2.077.863.800	\$ 4.217.528.548	\$ 1.670.279.176	\$ 1.882.634.809	\$ 1.734.655.300	\$ 1.774.613.947	\$ 1.795.669.871	\$ 1.816.420.850	\$ 1.837.787.029	\$ 1.861.990.024	\$ 1.882.634.809	\$ 1.903.940.696	\$ 1.924.940.696										

Presupuesto financiero 2024

ANEXO I

GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Enero/Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS														
1 Honorarios asesores	\$ 1.920.102	\$ 1.350.156	\$ 2.417.872	\$ 2.038.576	\$ 7.727.705	\$ 2.038.575	\$ 2.315.344	\$ 2.402.959	\$ 2.489.651	\$ 2.803.775	\$ 2.883.705	\$ 2.975.728	\$ 3.288.510	\$ 28.931.953
2 Sueldos y Cargas Sociales	\$ 24.932.911	\$ 23.993.966	\$ 29.500.590	\$ 33.100.361	\$ 111.527.828	\$ 35.710.579	\$ 52.630.671	\$ 47.931.685	\$ 41.440.430	\$ 42.210.584	\$ 42.321.721	\$ 45.429.955	\$ 66.985.684	\$ 486.389.138
3 Viandas al personal	\$ 1.000.080	\$ 704.550	\$ 1.068.997	\$ 1.265.332	\$ 4.038.859	\$ 1.056.000	\$ 974.016	\$ 1.198.860	\$ 1.270.791	\$ 1.283.384	\$ 1.475.891	\$ 1.346.911	\$ 1.489.556	\$ 14.128.269
4 Uniformes	\$ 30.323	\$ 33.874	\$ 209.874	\$ 1.775.866	\$ 2.049.837	-	-	-	-	-	\$ 4.955.333	-	-	\$ 6.645.170
5 Expensas Sede Talero 445	\$ 535.161	\$ 620.746	\$ 747.506	\$ 747.654	\$ 2.651.467	\$ 670.682	\$ 734.397	\$ 804.164	\$ 880.560	\$ 954.113	\$ 1.055.813	\$ 1.156.116	\$ 1.285.547	\$ 10.181.359
6 Gastos Limpieza	\$ 715.996	\$ 936.776	\$ 1.101.649	\$ 1.101.649	\$ 3.855.171	\$ 1.189.781	\$ 1.279.014	\$ 1.270.686	\$ 1.264.737	\$ 1.261.168	\$ 1.358.788	\$ 1.249.270	\$ 1.248.675	\$ 13.877.290
7 Suscripciones y Coordinadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Seguros y Abonos	\$ 860.316	\$ 789.411	\$ 1.000.192	\$ 1.102.629	\$ 3.752.548	\$ 1.409.976	\$ 1.589.893	\$ 1.780.415	\$ 1.684.163	\$ 1.816.189	\$ 2.027.082	\$ 2.153.655	\$ 2.319.843	\$ 18.533.764
9 Gastos Bancarios	\$ 65.738	\$ 81.775	\$ 156.459	\$ 108.860	\$ 412.832	\$ 110.349	\$ 118.493	\$ 125.958	\$ 133.516	\$ 141.260	\$ 148.322	\$ 155.664	\$ 163.292	\$ 1.510.286
10 Gastos Papelería y librería	\$ 201.936	\$ 38.000	\$ 65.000	\$ 192.800	\$ 498.836	\$ 133.525	\$ 142.604	\$ 151.588	\$ 160.684	\$ 170.093	\$ 178.504	\$ 187.340	\$ 196.519	\$ 1.817.693
11 Gas - teléfono-internet-Luz	\$ 681.492	\$ 795.247	\$ 1.182.931	\$ 1.387.209	\$ 4.046.879	\$ 1.087.599	\$ 1.161.555	\$ 1.312.083	\$ 1.468.158	\$ 1.630.462	\$ 1.789.545	\$ 1.955.477	\$ 2.128.646	\$ 16.580.604
12 Movilidad y Viáticos	-	-	-	-	-	\$ 124.500	\$ 173.828	-	-	-	-	-	-	\$ 298.328
13 Gastos Correo	\$ 5.900	\$ 9.200	\$ 56.000	\$ 12.200	\$ 83.300	\$ 22.387	\$ 23.509	\$ 25.415	\$ 26.940	\$ 28.593	\$ 29.928	\$ 31.410	\$ 32.949	\$ 304.741
14 Gastos Varios	\$ 112.018	\$ 113.060	\$ 215.504	\$ 192.201	\$ 632.782	\$ 170.060	\$ 181.624	\$ 193.067	\$ 204.651	\$ 216.320	\$ 227.346	\$ 238.600	\$ 250.292	\$ 2.314.943
15 Gastos Mant. y elementos comput.	\$ 129.007	\$ 113.900	\$ 418.103	-	\$ 661.010	\$ 177.646	\$ 188.726	\$ 201.679	\$ 213.780	\$ 226.179	\$ 237.488	\$ 249.244	\$ 261.457	\$ 2.418.210
16 Impuestos pciales y municipales Sede	\$ 553.018	-	-	-	\$ 553.018	-	-	\$ 860.541	-	-	-	-	-	\$ 1.403.559
17 Sellados y certificaciones	-	-	-	-	\$ 6.152.264	\$ 380.000	-	-	-	-	-	-	-	\$ 6.532.264
18 Gastos Asambleas, reuniones y eventos Institucionales	\$ 71.800	\$ 47.320	\$ 172.066	\$ 136.500	\$ 427.686	\$ 550.541	\$ 1.042.377	\$ 218.047	\$ 231.130	\$ 244.536	\$ 256.762	\$ 269.472	\$ 282.676	\$ 3.523.227
19 Gastos Publicaciones	-	-	\$ 76.148	\$ 29.146	\$ 105.295	\$ 56.596	\$ 60.444	\$ 64.252	\$ 68.107	\$ 72.059	\$ 75.661	\$ 79.406	\$ 83.297	\$ 665.115
20 Gastos de Representación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 Reparaciones Varias	-	\$ 27.000	\$ 60.000	\$ 1.013.697	\$ 1.100.697	\$ 296.812	\$ 315.928	\$ 335.831	\$ 355.981	\$ 376.628	\$ 395.459	\$ 415.034	\$ 434.371	\$ 4.026.742
22 Honorarios varios	\$ 7.978	\$ 1.518.750	-	\$ 3.769.625	\$ 5.296.353	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 5.296.353
Total	\$ 31.821.875	\$ 31.173.732	\$ 38.449.292	\$ 54.127.469	\$ 155.572.368	\$ 45.186.208	\$ 62.933.926	\$ 58.867.233	\$ 51.893.280	\$ 54.100.579	\$ 60.227.350	\$ 58.691.086	\$ 80.970.442	\$ 628.442.372

Relación Gastos administrativos e Ingresos

GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 31.821.875	\$ 31.173.732	\$ 38.449.292	\$ 54.127.469	\$ 155.572.368	\$ 45.186.208	\$ 62.933.926	\$ 58.867.233	\$ 51.893.280	\$ 54.100.579	\$ 60.227.350	\$ 58.691.086	\$ 80.970.442	\$ 628.442.372
Cobro de Gastos Adm.	\$ 186.182	\$ 194.782	\$ 91.144	\$ 422.848	\$ 894.956	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 223.739	\$ 2.684.869
Gs. Adm. Netos	\$ 31.635.694	\$ 30.978.949	\$ 38.358.147	\$ 53.704.621	\$ 154.677.411	\$ 44.962.469	\$ 62.710.086	\$ 58.643.454	\$ 51.669.541	\$ 53.876.840	\$ 60.003.610	\$ 58.467.347	\$ 80.746.703	\$ 625.757.502
Cobranza aportes	149.700.425	\$ 147.594.471	\$ 153.492.657	\$ 175.115.381	\$ 625.892.934	\$ 166.728.000	\$ 168.728.000	\$ 253.092.000	\$ 337.456.000	\$ 421.820.000	\$ 421.820.000	\$ 421.820.000	\$ 436.692.800	\$ 3.358.049.734
Relación Gs./Ingresos aportes	21,13%	20,99%	24,99%	30,67%	24,71%	26,65%	31,17%	23,17%	15,31%	12,77%	14,22%	13,86%	18,41%	10,21%

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ****Decretos Sintetizados Año 2024**

1864 - Promulga la Ordenanza N° 2876/2024 “s/Disposición Final de Vehículos en Desuso de la Municipalidad de Cutral-Có (Chatarra)”.

1865 - Promulga la Ordenanza N° 2877/2024 “s/Se establece la emergencia habitacional en el ejido de la Ciudad de Cutral-Có, para fomentar la construcción y acceso a la vivienda”.

1866 - Promulga la Ordenanza N° 2878/2024 “s/Bienes en Desuso”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**ORDENANZA SINTETIZADA AÑO 2024****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

2164 - Ratifica el convenio suscripto con fecha 5 de junio del presente año, entre la Municipalidad de Senillosa y el Ejército Argentino, el cual es parte como Anexo Único de la presente Ordenanza, en el marco del convenio sobre apoyo a la localidad con maquinarias. Promulgada por Decreto Municipal N° 544/24.

2165 - Aprueba el equivalente en pesos a 200 (doscientos) litros de Gas Oil grado 2, tomados como referencia a la Estación de Servicio Puma de nuestra ciudad, fijado bajo convenio de reciprocidad entre la Municipalidad de Senillosa y Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 543/24.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

1028 - Artículo N° 1: Autoriza provisoriamente a la Empresa Soto Servicios Industriales SRL, CUIT N° 30-71804224-7, Nomenclatura Catastral N° 09-23-

089-1506-0000, a realizar actividades propias de su actividad en el domicilio sobre Ruta 7, Km. 21, como así también se le otorga la Licencia Comercial Provisoria hasta tanto la Secretaría Gral. de Inspección y el Área de Ambiente dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal den cumplimiento con los Artículos 2 y 3 de la Resolución N° 12/24 de este Concejo Deliberante, haciendo excepción a la Ordenanza N° 353/04 y conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1029 - Artículo N° 1: Adhiere a la Ley Provincial del Régimen de Licencias Familiares Igualitarias N° 3358/22, la que como Anexo I forma parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 2316/24.

1030 - Artículo N° 1: Aprueba el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte de pasajeros en la localidad de Vista Alegre que abarca los tramos Dique Ballester, Centenario, Neuquén, cumplimentado por la Empresa Pehuenche SA, conforme lo establecido en la Resolución 126/2024 de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén que como Anexo I y Anexo II forma parte de la presente. Promulgación Tácita.

1031 - Artículo N° 1: Acepta en carácter de donación la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con 50/100 efectuada por la Firma Distrito Industrial Río Neuquén. Adhiere a la Ley Provincial del Régimen de Licencias Familiares Igualitarias N° 3358/22, la que como Anexo I forma parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 2500/24.

1032 - Artículo N° 1: Exime del pago de Tasas Retributivas Primer Semestre-Ejercicio 2024, a la Sra. Tanuz Yolanda del Carmen, DNI N° 1.640.911, según Ordenanza N° 1014/23, con respecto al inmueble (Lote 11, Manzana III), sito en calle Hardcastle 621 de la localidad de Vista Alegre, conforme lo expuesto en los Considerandos y sugerencia técnica favorable al pedido efectuada por la Secretaría de Acción Social en Informe Socio-Económico que se adjunta. Promulgación Tácita.

1033 - Artículo N° 1: Acepta la donación ofrecida a la Municipalidad de Vista Alegre por parte de la Empresa Pan American Energy SL, Sucursal Argentina, de la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), destinados a los festejos del 28° Aniversario de nuestra localidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 2501/24.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2024**

0720 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Abel Eduardo Ríos, contra el Decreto N° 1718/14, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0743 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Héctor Patricio Giménez, contra las Resoluciones N° 218/24 y N° 014/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0750 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Andrea Alejandra Guardia Aguilera, contra las Resoluciones N° 260/23 y N° 758/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0751 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Jorge Alberto Canal, contra la Resolución N° 184/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0752 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por la señora Adriana Anabella Mardone, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0753 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa Okume S.A., contra la Disposición N° 776/23 de la Administración General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y contra las Resoluciones N° 467/23 y N° 142/24 del Consejo de Administración del mismo ente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0778 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2024-01435043-NEU-OPF#SH que forma parte de la presente norma.

0779 - Convalida la Resolución RESOL-2021-511-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00729462- -NEU-POLICIA.

0780 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Picún Leufú, destinado a contratar horas máquina para la limpieza y mantenimiento del sistema de riego, canales y desagües de la localidad.

0781 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Firma Neutics S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, a cancelar en el mes de julio de 2024.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 77 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 13 a 63

Normas Legales
- Pág. 63 a 75

Decretos Sintetizados
- Pág. 76 a 77



GRANDI Juan
Gilberto
2024.07.18
12:03:18 -03'00'